



**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, CON
SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Exp. 1074/2023 (PH)

En Ciudad de México, a **27 de noviembre de 2023**, la secretaria instructora **certifico**:

Respecto de las notificaciones ordenadas en acuerdo de **23 de noviembre de 2023**:

Parte	Tipo de notificación	Tengo a la vista:
Sindicato emplazante	Personal vía buzón	Constancia de notificación de 24 de noviembre de 2023 .
Empresa emplazada	Personalmente	Cédula de notificación y razón actuarial de 24 de noviembre de 2024, a las 14:13 horas .
CFCyRL	Oficio	Sin constancia.

Conforme a la cédula de notificación y razón actuarial, con fundamento en el artículo 610 de la Ley Federal del Trabajo, **certifico** que dicha diligencia se llevó a cabo conforme a lo ordenado en auto de **23 de noviembre de 2023** de este Tribunal, en virtud de que el personal actuarial adscrito se constituyó en el domicilio ordenado, se cercioró de ser el correcto y de que en dicho lugar tiene su asiento de negocios la patronal, realizó la diligencia mediante notificación personal y se asentó en la cédula de notificación.

- El ingreso de la siguiente promoción:

SIGES	Descripción
1. 14655	25 de noviembre de 2023 : Escrito con firma autógrafa, con hora de recepción 19 horas con 10 minutos , con los anexos: <ol style="list-style-type: none"> 1) Carta poder de 24 de noviembre de 2023, con firmas autógrafas; 2) 6 copias simples de cédula profesional; 3) 2 copias de credencial de elector, relacionadas con 2 cédulas profesionales electrónicas. 4) 1 copia simple de certificada de cédula profesional. 5) Segundo testimonio de instrumento notarial número 72,897 expedido por el Notario Público número 32 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con 1 copia simple; y, 6) 2 copias de traslado.

Asimismo, **certifico** que el plazo legal de **48 horas** otorgado a la empresa emplazada para dar contestación al pliego de peticiones, otorgado en el auto de admisión, corrió como se ilustra en la tabla siguiente:

Fecha de emplazamiento	Plazo para dar contestación	Día y hora de vencimiento del plazo	Día y hora de presentación de escrito
24 de noviembre de 2023 a las 14:13 horas	48 horas	26 de noviembre de 2023 a las 14:13 horas	25 de noviembre de 2023 a las 19:10 horas

Conforme a la búsqueda realizada en la página electrónica <https://repositorio.centrolaboral.gob.mx/>, se advierten los siguientes datos con relación al contrato colectivo de trabajo **CC-38-1986-XXII**:

Trámites relacionados

Revisión Salarial

Folio del trámite: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20230210-6663-1011
Número de expediente: CFCRL-CONTRATO-F-EMI-2022-3687/R-JFCA-CC-38-1986-XXII
Fecha de resolución: 13 marzo 2023
Nombre del patrón: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Nombre de la asociación: Sindicato independiente de trabajadores de la universidad autónoma metropolitana
Número de expediente de la asociación: CFCRL-ASOCIACION-F-2023-056/E-DGRA-10/08056
Número de registro de la asociación: 4925

Acuerdo de depósito ante la JCA

Asociación que registró | PDF | 1 archivo
[Archivo 1](#)

Convenio de revisión salarial

Asociación que registró | PDF | 1 archivo
[Archivo 1](#)

Resolución final del trámite

Asociación que registró | PDF | 1 archivo
[Archivo 1](#)

Tabulador de sueldos

Asociación que registró | EXCEL | 1 archivo
[Archivo 1](#)

Doy fe.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

1. Contestación al emplazamiento a huelga. Agréguese el escrito de contestación del pliego de peticiones con sus anexos, folio **14655** suscrito por **Juan Rodrigo Serrano Vásquez**, en su carácter de abogado general y apoderado de la **Universidad Autónoma Metropolitana**; a quien se le reconoce personalidad en términos del Segundo testimonio de instrumento notarial número **72,897** expedido por el Notario Público número **32** del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y de quien está acreditada su facultad para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho con cédula profesional expedida por autoridad competente¹, en términos del artículo 692, fracciones II y III, de la Ley Federal del Trabajo.

1.1 Apoderados legales. Con fundamento en el artículo 692, fracción II y III, de la Ley Federal del Trabajo, y en términos de la carta poder de 24 de noviembre de 2023, se reconoce el carácter de apoderados de la empresa a: **María Aidalú Martínez Carballo, Raúl Terrés Anaya, Jesús Fernando Pastrana Morales, Liliana Cruz Espinoza, Jessica Balcázar Zarate, Nemecio Miranda Reyes, Filiberto Romero Nava y Azael Ayala Hernández**² ya que la persona que les confirió dicha representación se encuentra legalmente facultada para ello, y de quienes está acreditada su facultad para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho con cédula profesional expedida por autoridad competente, en estricta observancia de los artículos 685 Bis³ y 692, fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

¹ De quien se corroboró que tienen acreditada su facultad para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho con cédula profesional expedida por autoridad competente, conforme a la búsqueda realizada en la página electrónica <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>.

² Ídem.

³ **Artículo 685 Bis.-** Las partes tendrán derecho a que se garantice su debida defensa y representación; en consecuencia, podrán estar asistidos por un apoderado legal quien deberá ser Licenciado en Derecho o abogado titulado con cédula profesional.



1.2 Domicilio procesal. Con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, el apoderado de la empresa emplazada, señala para recibir notificaciones:

Domicilio
Prolongación Canal de Miramontes número 3855, Edificio "A", ala oriente, 4º. piso, colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, código postal 14387, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México,.

Además, se tiene como señalados los correos amartinez@correo.uam.mx; jpastrana@correo.uam.mx y rterresa@correo.uam.mx como contactos no procesales.

1.3. Acceso al expediente y notificaciones electrónicas. Con fundamento en los artículos 724, párrafo primero y 739 Ter, de la Ley Federal del Trabajo, se autoriza el **acceso y consulta al expediente electrónico** a los usuarios **Aidalu, raulterres** y **Pastrana**, por estar debidamente registrados en el Sistema Integral de Gestión de Expedientes (SIGE), así como para **recibir notificaciones vía electrónica**.

Por tanto, de conformidad con los numerales 742 Bis, 745 Ter y 747, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo, **se ordena realizar las notificaciones, sólo aquellas de índole personal, mediante el buzón electrónico**, conforme lo solicita el promovente, hasta en tanto no se revoque dicha autorización.

1.4. Devolución de documentos. Se ordena la **devolución del instrumento notarial exhibido por el apoderado de la emplazada**, previo cotejo y copia certificada que se deje en el expediente, con fundamento en el artículo 695 de la Ley Federal del Trabajo⁴. Apercebido el promovente que de no comparecer para recuperar los documentos mencionados, dentro de los **90 días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, será **destruido** de conformidad con dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo General correspondiente⁵.

1.5. Contestación. El apoderado de la fuente de empleo emplazada da contestación al emplazamiento a huelga, de conformidad con el artículo 922 de la Ley Federal del Trabajo, dentro del plazo concedido en el auto de admisión, y conforme a la certificación del plazo realizada.

Dese vista al sindicato con copia cotejada y autorizada de la contestación y sus anexos, así como con el presente acuerdo, vía acceso al expediente electrónico al que se encuentra habilitado; de este modo se entenderá impuesto de su contenido.

⁴ Por conducto de las personas autorizadas para tal efecto.

⁵ Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de valoración, depuración, destrucción, digitalización, transferencia y resguardo de los expedientes judiciales generados por los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de marzo de 2020.

2. Última revisión del contrato colectivo de trabajo. En cumplimiento a lo ordenado en el auto de admisión y conforme a la certificación contenida en la presente determinación, se advierte que relacionado con la última revisión del pacto colectivo registrado con el número **CC-38-1986-XXII**, la consulta para legitimar dicho contrato fue realizada y, derivado de ella, la autoridad registral expidió la constancia de legitimación folio **CFCRL/CGRCC-4/CLCT-0760/2023**.

Se ordena agregar al expediente electrónico, en formato PDF, copia del contrato colectivo de trabajo **CC-38-1986-XXII**, a efecto de que obre en autos, por ser necesario para llevar a cabo la conciliación en el presente expediente.

Lo anterior, ya que respecto a la última revisión, de carácter salarial, solamente se advierte el acta de audiencia en el cual se aprobó el convenio.

Estese a la audiencia de conciliación señalada para las 11 horas con 40 minutos del 4 de diciembre de 2023.

Notifíquese el presente acuerdo de la forma siguiente:

Partes	Tipo de notificación
Sindicato emplazante	Boletín
Empresa emplazada	

Así lo acordó y firma **Erika Ledezma Rivera, secretaria instructora adscrita** al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México. **Doy Fe. ELR/esc**

**(Firma electrónica)
Secretaria Instructora**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

68031800_3986202638367167588103969.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s): 1

FIRMANTE				
Nombre:	ERIKA LEDEZMA RIVERA	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.79.ac	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	28/11/23 03:18:08 - 27/11/23 21:18:08	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	c7 36 9f 5d 85 1d 1e 9e 36 7a f4 10 41 c6 c3 10 17 5c 01 bc cb a2 89 13 3e 45 09 6c 28 27 16 61 17 3f f4 32 75 b2 62 3b c7 45 d9 e1 03 1f 21 4d e5 65 da 07 48 e3 ba 42 e4 60 95 6d ef a9 bd dc a6 c9 fe 2f 59 fa 97 9d a8 4f 98 a2 d2 6b 8b ea 62 71 5e f7 9b f6 5d dd 08 89 7b 71 1f 05 bc b3 22 c3 61 a9 07 79 42 d7 52 68 92 21 a7 19 3f e6 54 da 74 38 5d a0 95 db 15 57 49 00 5d d4 6b 58 1a a4 3f b6 37 67 7c 24 7f a8 e1 ac 43 d9 6c 5a 03 51 bf c3 5d 61 f2 d0 2c fe 49 f2 f6 2e e7 6f 58 70 b0 1a ab 85 8e d4 78 44 be 9f e4 62 1c e1 5b 98 e1 2e d0 e5 25 73 7f 64 0e 62 22 5d d2 f2 dd 5a 0b 28 59 c4 b0 3d 3c 7f 1e aa 1f 14 dd 03 a9 b3 fb 78 dd 5d a8 10 db 08 21 82 0f c0 5a 91 a8 8d f8 c0 1e d7 43 e1 84 d2 9b f0 a6 63 d1 7f 87 aa 3d c1 d6 51 1f 4c 0a 95 17 02 11 43 24 ac			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	28/11/23 03:18:08 - 27/11/23 21:18:08			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	28/11/23 03:18:08 - 27/11/23 21:18:08			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	68703013			
Datos estampillados:	7USHthPBhdzsvGhGwBM1vkX3bEA=			